

CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, **MARCO ANTONIO GONZALEZ PASTORA**, del domicilio de Antigua Cuzcatlán, EL Salvador, identificado con pasaporte diplomático nicaragüense NO. A0007317, en nombre y representación y en su condición de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y con las facultades establecidas en el inciso f) del artículo 9 del Convenio Constitutivo de la CCAD; y en los artículos 31 y 32 incisos d) y n) del reglamento interno de la CCAD, a quien en el cuerpo de este contrato se denominará **SE-CCAD** y , (profesión), (estado civil) del domicilio de-----, República de -----, por sí, identificada con documento de identidad de su país que consiste en-----No. ----- que en lo sucesivo de este contrato se denominará **LA CONSULTORA**,

POR CUANTO:

Se ha cumplido con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos Para la Adquisición de Servicios de Consultoría de la CCAD;

POR TANTO:

Acordamos celebrar un contrato que se regirá por las estipulaciones, términos y disposiciones siguientes:

1. DESCRIPCION Y OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

La consultoría consiste en "-----".

La consultoría tendrá como objetivo principal:-----

Para el logro de los resultados esperados, La Consultora deberá desarrollar las actividades que se describen y detallan en el numeral -----de los términos de referencia, y en consecuencia al finalizar el plazo pactado y como efecto de dichas actividades, habrá entregado los siguientes productos:

a)

b)

Para todos los efectos legales correspondientes, se incorporan y pasan a formar parte integrante de este contrato los términos de referencia y las propuestas técnica y económica presentada por El Consultor, que ambas partes sin ninguna reserva, expresamente declaran conocer y aprobar su alcance y significado.-

2. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene una vigencia contractual de ----- días calendario, contados a partir del -----de----- del año dos mil siete, cualquier variación al cronograma de actividades presentado por el Consultor en su oferta técnica, deberá ser previamente aprobado por la SE-CCAD. Sin embargo, si al finalizar el período pactado no se ha cumplido con los objetivos establecidos en el numeral que antecede por causas no imputables a La Consultora, podrá ser prorrogado a juicio y estimación de la SE-CCAD previa negociación entre las partes, siempre y cuando se cuente con los fondos requeridos para la culminación del mismo y las evaluaciones que se practiquen, tengan el mérito suficientes a juicio del SE-CCAD.

Las prestaciones previstas en este contrato, comenzarán a realizarse a partir del ---- de ----- de 2007.-

3. RESCICION Y RESOLUCION DEL CONTRATO:

Este contrato podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, o cuando a juicio de la SE-CCAD las condiciones en que se ejecuta no presten seguridad de que su continuidad permitirá obtener los resultados esperados. La parte que desee poner fin a la relación contractual dará aviso escrito a la otra con treinta días de anticipación, caso en el cual El Consultor tendrá derecho a que se le reconozca una remuneración acorde a los productos entregados.

La SE-CCAD podrá dar por resuelto el presente contrato en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna que se le pueda imputar, cuando con posterioridad a su suscripción y a su propia estimación existan o se hubiesen presentado causales sobrevinientes a su celebración.

Cuando la terminación se efectúe por culpa de El Consultor, la SE-CCAD tendrá derecho a exigir una indemnización por los daños directos causados por ese comportamiento culpable.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los honorarios profesionales se acuerda en la suma de -----
----- **DOLARES NETOS**, moneda curso legal de los Estados Unidos de América (US \$-----), que los enterará la SE-CCAD a La Consultora mediante ----- pagos que se efectuaran de acuerdo a que la solicitud de los pagos establecidos este acompañada como condición

indispensable de la certificación escrita del funcionario delegado por la SE-CCAD, la que deberá contener la aceptación a entera satisfacción de la calidad de los informes presentados, así como una certificación en la que conste que La Consultora ha remitido dos copias de los informes y reportes solicitados por la SE-CCAD, impresos y en medios electrónicos. Los honorarios pactados se enteraran de la siguiente forma:

4.1. -----contra firma del contrato y aceptación del plan de trabajo;

4.2. -----contra la presentación del informe preliminar;

4.3.-----contra la presentación y aprobación del informe final.

Los gastos por concepto de boletos aéreos, impuestos aeroportuarios y locales, transporte local y viáticos por alimentación hospedaje, serán cubiertos por _____. El original de los comprobantes deberá ser entregada por el Consultor a la SE-CCAD, para efectos de su reembolso o pago. La tarifa de viáticos y de boletos aéreos, en ningún será superior a la establecida por la CCAD.

5. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO:

La SE-CCAD a través de su Unidad Administrativa Financiera o del funcionario designado para tal fin, establecerá los mecanismos de control, evaluación y seguimiento que permitan concluir que la consultoría ha sido realizada en base a métodos y técnicas profesionalmente adecuados y que los recursos y gastos invertidos están de acuerdo con la ejecución de la misma.-

6. OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONSULTORA:

Serán obligaciones de La Consultora y así lo acepta expresamente, las siguientes:

6.1.- Responder por reclamos de terceras personas, que sean originados debido a negligencia u omisiones de su parte o de sus funcionarios o empleados en el desempeño de las obligaciones contraídas bajo las voces de este contrato, y en ningún caso podrán transferirse dichas obligaciones a la SE-CCAD o a la CCAD;

6.2.- Ceder a título gratuito a la SE-CCAD o a la CCAD, todos los derechos de autor, edición, publicaciones y distribución vinculados con cualquier clase de material producido bajo las provisiones de este contrato. La Consultora no podrá hacer uso comercial de las publicaciones e informes, y en caso se autorizare la publicación deberá citar a la CCAD dándole los créditos que correspondan; en todo caso La Consultora será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación;

6.3.- Mantener confidencialidad absoluta sobre los términos de este contrato, el desempeño de sus labores y los resultados de las mismas,

excepto cuando mediare autorización expresa y escrita de la SE-CCAD;

6.4.- Evitar cualquier acción y en particular, cualquier pronunciamiento público que pueda implicar negativamente su relación con la SE-CCAD o la CCAD, o la integridad o imparcialidad de la SE-CCAD o de la CCAD;

6.5.- Mantener estricta confidencialidad sobre los datos, documentos y cualquier tipo de información a que se pudiere tener acceso o conocimiento por razón de esta consultoría;

6.6.- Solicitar la aprobación del SE-CCAD en caso pretenda ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato;

6.7.- Solicitar autorización escrita al SE.-CCAD, para subcontratar especialistas y firmas cualificadas, y en caso le sea aprobada, asumir la responsabilidad por los servicios a cargo del subcontratista;

6.8.- Actuar en todos los aspectos técnicos, según su mejor ciencia y conciencia, empleando todos los medios a su alcance para cumplir sus obligaciones en virtud de este Contrato con la mayor diligencia y escrupulosidad. Asimismo, prestará sus servicios de acuerdo con las normas profesionales, los conocimientos científicos disponibles y los criterios técnicos generalmente reconocidos;

6.9.- No presentarse como proveedor, fabricante o contratista de obra para el proyecto en que se aplicará esta consultoría y evitar que se presente alguna empresa vinculada a El Consultor.

6.10.- Presentar sus informes en dos copias impresas y digitales.

El incumpliendo de cualquiera de estas disposiciones será motivo suficiente para que la SE-CCAD declare vencido el plazo y dé por terminado el contrato, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que en su caso correspondan.-

7. COMPROMISOS ANTI- CORRUPCION:

Ambas partes expresamente convienen en que comparten un interés común para luchar contra cualquier forma de corrupción, así como en darle a los recursos de la CCAD y a los de la cooperación internacional el uso apropiado que corresponde. Por lo tanto, acuerdan unir esfuerzos para desarrollar prácticas anti- corrupción, de manera tal que ninguna oferta, regalo, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica corrupta ha sido acordada o será acordado, directa o indirectamente antes, después o durante la vigencia de este contrato, con funcionarios de la CCAD o de la SE-CCAD o terceras personas. Cualquier acto de esta naturaleza, constituye causal suficiente para rescindir de forma inmediata el presente contrato, sin responsabilidad alguna para la SE-CCAD o la CCAD, las que actúan con pleno respeto y reconocimiento a la dignidad de las personas y al

principio de no discriminación por razones de sexo, raza, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquiera otra circunstancia personal o social.-

8. IMPEDIMIENTOS:

La Consultora expresamente declara que no tiene impedimento legal alguno que le impida o haga imposible la celebración y cumplimiento de este contrato, que no tiene grado de consaguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado con funcionarios de la SE-CCAD o con funcionarios de la Dirección Superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de su país de origen.-

9. ARBITRAJE:

Para la solución de cualquier controversia, por la interpretación o en relación con este contrato, las partes acuerdan someterse incondicional e irrevocablemente únicamente al procedimiento y fallo arbitral en la ciudad de Antiguo Cuzcatlán, Departamento de La Libertad, República de El Salvador. Cada una de las partes designará a su propio árbitro y los árbitros nombrados dentro del plazo improrrogable de quince días designarán a un tercero dirimente. Si no se pusieren de acuerdo en dicho nombramiento, será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y será el Presidente del Tribunal.

Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá dentro del plazo improrrogable de treinta días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro.

El Tribunal arbitral fallará en conciencia, basándose en los términos del contrato, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía. El Fallo se hará constar por escrito y se adoptará por mayoría de votos, dentro de más tardar sesenta días a partir de la fecha del nombramiento del dirimente, amenos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo se notificará a las partes mediante comunicación escrita, deberá cumplirse dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación, tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes arreglarán lo concerniente a los honorarios y en caso no se

fijen estos, serán acordados por dicho Tribunal de manera razonable para ambas partes. Cada parte sufragará sus costas.

10. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:

Ambas partes acuerdan, que será de la exclusiva responsabilidad de La Consultora, el cumplimiento de lo que establece la legislación tributaria de la República de El Salvador para sus nacionales y residentes extranjeros, lo mismo las que le puedan corresponder en su país de origen, en caso ostente otra nacionalidad.- Para el trámite de pago de los honorarios que se han pactado, La Consultora deberá entregar una factura que reúna todos los requisitos establecidos en la legislación tributaria de su país de origen o residencia.

En fe de lo cual firmamos en tres tantos de un mismo tenor, contenidos en cinco folios, en la ciudad de Antiguo Cuzcatlán, departamento de La Libertad, EL Salvador, a los -----días de -----
----- de dos mil siete.-

Dr. Marco A. González Pastora
Secretario Ejecutivo CCAD

La Consultora